

 <p><b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b></p> <p>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</p> <p>GESTIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	MATH02.07.03.P001.I001	
		VERSIÓN	001
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	15/DIC/2023

## TABLA DE CONTENIDO

[INTRODUCCIÓN](#)[1. OBJETIVO](#)[1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS](#)[2. ALCANCE](#)[3. DEFINICIONES](#)[4. CONTENIDO Y DESARROLLO](#)[4.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES](#)[4.1.1 Contratista .](#)[4.1.2 Persona contratista](#)[4.1.3 Contratos](#)[4.1.4 Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión](#)[4.2 REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS](#)[4.2.1 Para personas naturales que preste servicio](#)[4.2.2 Para personas naturales que preste servicio](#)[4.2.3 Para personas naturales que suministre productos](#)[4.3 REQUERIMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.](#)[4.3.1 Elementos de protección personal - EPP](#)[4.3.2 Normas básicas de seguridad y salud en el trabajo Alcaldía Distrital De Santiago De Cali](#)[4.3.3 Emergencias](#)[4.3.4 Requerimientos específicos para obras civiles. .](#)[4.3.5 Requerimientos específicos para aseo.](#)[4.3.6 Mantenimientos y limpieza de tanques](#)[4.3.7 Elementos de protección personal adquisición y compra](#)[4.3.8 Elementos de protección personal contratista que presta labor o servicio.](#)[4.3.9 Elementos de proteccion tareas de alto riesgo](#)[4.3.10 Inducción de seguridad](#)[4.4 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, QUE REALICEN ACTIVIDADES DE CLASE DE RIESGO III, IV y V.](#)[4.4.1 Requisitos generales](#)[4.4.2 Cobertura de los requerimientos](#)[4.5 RESPONSABILIDAD DE COMPRAS](#)[4.6 RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO](#)[4.7 RECURSOS](#)

## [4.8 RECURSO HUMANO](#)

### [4.8.1 Certificado medico -Concepto de aptitud laboral](#)

## [4.9 MATERIALES PELIGROSOS](#)

## [4.10 TRABAJOS ELÉCTRICOS](#)

### [4.11 TRABAJOS EN CALIENTE](#)

### [4.12 ESPACIOS CONFINADOS](#)

### [4.13 NORMAS INTERNAS.](#)

### [4.14 MANIOBRAS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPO](#)

### [4.15 PERSONAL QUE MANEJE VEHÍCULOS DENTRO DE DISTRITO ESPECIAL](#)

### [4.16 TRABAJO EN ALTURAS](#)

### [4.17 QUÉ HACER EN CASO DE EMERGENCIA Y RUTA DE EVACUACIÓN](#)

### [4.18 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS](#)

### [4.19 INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES.](#)

## [5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA](#)

## [ANEXO](#)

## **INTRODUCCIÓN**

En el presente instructivo se establecen los lineamientos legales y de buenas prácticas en Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo, a tener en cuenta desde la etapa precontractual hasta la liquidación de todo contrato que la Alcaldía distrital de Santiago de Cali incluyendo sus diferentes organismos suscriban para la adquisición de bienes y servicios suministrados externamente

## **1. OBJETIVO**

El presente anexo tiene como objeto establecer los lineamientos para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, antes de otorgar un contrato se debe identificar y evaluar las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios y de igual manera dar cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

### **1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Dar a conocer estándares de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por el Distrito Especial Alcaldía de Santiago de Cali y que deben ser obligatoriamente cumplidos por los CONTRATISTAS cuando realizan obras o prestan servicios dentro, fuera de la entidad.
- Brindar los lineamientos legales para minimizar el riesgo de ocurrencia de incidentes y/o accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal CONTRATISTA dentro de las instalaciones del Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali.
- Realizar Verificación, Seguimiento y control al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los CONTRATISTAS que realizan trabajos dentro o fuera en nombre del Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali.
- Dar a conocer las especificaciones de Seguridad y Salud en el trabajo para las adquisiciones.

## **2. ALCANCE**

Establecer los lineamientos para la selección, evaluación, participación y seguimiento para proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas dentro del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y normatividad vigente.

### **3. DEFINICIONES**

**ACCIDENTE:** Evento no deseado que da lugar a muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida.

**ACCIDENTE DE TRABAJO.** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**ACCIÓN CORRECTIVA.** Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad real que impida su repetición y ocurrencia.

**ACCIÓN PREVENTIVA.** Acción adoptada para eliminar las causas de una no conformidad potencial, con el objeto de impedir su ocurrencia.

**ACTO O COMPORTAMIENTO INSEGURO.** Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

**AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones.

**ANÁLISIS DE RIESGO POR OFICIO.** Método que permite la identificación de tareas, la determinación de los factores de riesgo asociado con cada uno de ellas y el establecimiento de medidas preventivas para eliminar o controlar los factores.

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.

**ASPECTO AMBIENTAL.** Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente. Por ejemplo, puede involucrar una descarga, una emisión, consumo o reutilización de un material o ruido.

**CERTIFICADO MÉDICO (CONCEPTO DE APTITUD LABORAL).** Indica las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor (se emite para respetar la reserva de la historia clínica).

**CLASE DE RIESGO.** Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295/94, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:

**CLASE RIESGO.** I Riesgo Mínimo Clase, II Riesgo Bajo Clase, III Riesgo Medio Clase, IV Riesgo Alto Clase, V Riesgo Máximo Para determinar las clases de riesgo sobre las cuales debe cotizar la empresa, se tiene en cuenta el Decreto 768 de 2022 por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

**CONTRATISTA.** Persona natural o jurídica que mediante un acuerdo de voluntades se obliga para con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, hacer o no hacer una actividad a cambio de una contraprestación en dinero o en especie. (Ajustada definición contrato del Código de Comercio)

**CONTRATISTA INHOUSE.** Personal perteneciente a una empresa contratista, que permanece al interior de las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali durante la totalidad de su jornada laboral.

**CONTRATISTA NO INHOUSE.** Personal perteneciente a una empresa contratista, que ingresa a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali puntualmente o para ejecutar actividades específicas, también personal contratista que desarrolla actividades específicas o puntuales a nombre de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, en toda la ciudad o la región

**CONTRATISTA REGULAR.** Personal perteneciente a una empresa contratista, que ingresa a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali durante 2 o 3 veces a la semana sin completar su jornada laboral.

**ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).** Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.

**ENFERMEDAD LABORAL.** la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales. Para tal efecto, El Ministerio de la Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, realizará una actualización de la tabla de enfermedades 3 laborales por lo menos cada tres (3) años atendiendo a los estudios técnicos financiados por el Fondo Nacional de Riesgos Laborales.

**EPS:** Entidad Promotora de Salud.

**FACTOR DE RIESGO.** Son todos aquellos objetos, instrumentos, instalaciones, condiciones ambientales, acciones humanas, etc. Que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de que ocurran las consecuencias, depende de la eliminación o control de estos.

**IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.** Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas. De acuerdo a la Matriz de Identificación, valoración y evaluación de los riesgos.

**INCIDENTE.** Evento que generó un accidente o que tuvo el potencial para llegar a serlo.

**INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS.** documento donde se generan estándares básicos que determinen los criterios relacionados con seguridad, salud trabajo y ambiente para la selección de contratistas, así como la suscripción y ejecución de contratos con personas naturales y personas jurídicas que presenten propuestas y/o presten servicios a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

**INTERVENTOR/SUPERVISOR.** Es la persona natural o jurídica que por sus competencias y experiencia es designada por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, para que la represente, ejerciendo el seguimiento, control técnico, administrativo jurídico y financiero del objeto de un acuerdo de voluntades. (Manual de Contratación año 2008)

**LÍDER SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Persona solicitante del servicio y encargada de controlar las actividades ejecutadas por los contratistas al interior de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, en materia de seguridad y salud en el trabajo

**MEJORAMIENTO CONTINUO.** Proceso para fortalecer al sistema de gestión en salud ocupacional con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño de la Salud Ocupacional en concordancia con las políticas de la organización.

**ORGANIZACIÓN.** Compañía, firma, empresa, institución o asociación, o parte o combinación de ellas ya sea pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

**PELIGRO.** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

**PERSONA DE CONTACTO ALCALDÍA (PCA).** Persona designada por el líder SST para realizar seguimiento de las actividades ejecutadas por la empresa y personal contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo

**PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS.** quienes se les denominara contratistas o proveedores, que presenten propuestas y/o presten servicios, bienes al Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali.

**PLAN BÁSICO LEGAL.** Son las exigencias mínimas contempladas por la legislación colombiana para el cumplimiento de la salud ocupacional por parte de las empresas contratantes y contratadas.

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.** Es el estudio, control y seguimiento que se realiza tanto a los riesgos que puedan producir deterioro en la salud, como a cada persona expuesta, con el objeto de prevenir enfermedades laborales.

**RESIDUO O DESECHO.** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o

entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005)

**RESIDUO O DESECHO PELIGROSO.** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 4741 de 2005) Riesgo: Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso. (NTC-45001)

**RIESGO POTENCIAL.** Riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control.

**RIESGO:** Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso específico.

**SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares donde se desarrolle la actividad dentro de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de las personas, mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad de estos. (Ajustado O.M.S)

**SIMPLE INTERMEDIARIO.** Se consideran como simples intermediarios, aun cuando aparezcan como empresarios independientes, las personas que agrupan o coordinan los servicios de determinados trabajadores para la ejecución de trabajos en los cuales utilicen locales, equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos de un empleador para el beneficio de éste y en actividades ordinarias inherentes o conexas del mismo. El que celebre contrato de trabajo obrando como simple intermediario debe declarar esa calidad y manifestar el nombre del empleador. Si no lo hiciera así, responde solidariamente con el empleador de las obligaciones respectivas. (Artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo)

**SUBCONTRATISTA.** Para efectos de este documento es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual. El subcontratista recibe pagos del contratista de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali no de la Alcaldía misma y no tiene vínculo alguno con la Universidad. Nota: Algunos términos son adaptados de definiciones oficiales y tienen aplicación exclusiva en el contexto del presente documento.

**SUPERVISOR.** Persona que ejerce la inspección superior de trabajos y compras realizados por otros bajo una actividad técnica y especializada.

## **4. CONTENIDO Y DESARROLLO**

Este instructivo comprende en detalle las orientaciones para los lineamientos legales y de buenas prácticas en Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo aplicable por los diferentes contratista y proveedores conforme las instrucciones que se dan a continuación.

### **4.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

#### **4.1.1 Contratista**

Persona Natural o Jurídica legalmente constituida con quienes el Distrito Especial Alcaldía de Santiago de Cali, contrata la prestación de un servicio o la ejecución de una labor. El contratista tiene como responsabilidad cumplir con la normatividad vigente en seguridad, salud y seguridad social y conocer, acatar y cumplir lo establecido en el presente documento.

#### **4.1.2 Persona contratista**

- Son todas las personas que tienen la responsabilidad de cumplir con las normas vigentes del SGSST y conocer, acatar y cumplir lo establecido en el presente instructivo y contar con un técnico o tecnólogo en SST, dependiendo del objeto del contrato.
- El Interventor o supervisor del contrato asignado por el Distrito Especial Alcaldía de Santiago de Cali, profesional designado para vigilar el cumplimiento del objeto del contrato y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente instructivo y obrar en consecuencia, en coordinación con el jefe de SST del Distrito Especial Alcaldía, en el control y solución en las desviaciones halladas en lo pertinente SG-SST.
- El líder SST o quien delegue la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, realiza visita de inspección a las obras o instalaciones en donde se presten los servicios, a fin de verificar el cumplimiento de las normas de seguridad, salud y de los requerimientos establecidos en el presente instructivo, y brindar apoyo técnico al interventor

cuando lo considere pertinente o le sea solicitado por él.

#### **4.1.3 Contratos**

Este documento debe ser entregado a todo CONTRATISTA tanto durante el proceso de licitación como en el momento en que se le apruebe y autorice la realización de un trabajo en el Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali.

#### **4.1.4 Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

Este documento se establece como complemento al formato [MAJA01.04.03.P001.F003 - COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN](#) en materia de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali

### **4.2 REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **4.2.1 Para personas naturales que preste servicio**

Los proponentes Personas Naturales, ya seleccionados por el Distrito Especial Alcaldía de Santiago de Cali, deben entregar junto con los documentos exigidos por la oficina de Contratación, los siguientes documentos referentes a SST y Seguridad Social.

- Certificado de Afiliación vigente a Salud, Pensiones y ARL, según la normatividad vigente sobre seguridad social en Salud y Pensiones. El Contratista debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL). Ley 797 de 2003, Ley 1753 de 2015, Decreto 2800 De 2003, Decreto-ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012.
- Si la persona Natural va a realizar actividades que implique la generación de ruido, material particulado, gases y/o vapores, deben presentar un plan de mitigación para el control de dichas emisiones.
- NOTA: El contratista Persona Natural que requiera tener a su cargo personal, debe exigir los mismos requerimientos exigidos a él.
- Durante la ejecución de las actividades, el contratista debe cumplir los requerimientos presentados a continuación y entregar periódicamente los siguientes documentos: El Contratista debe presentar al Interventor constancia de pago actualizado a “EPS, ARL y AFP”, según la normatividad de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Cuando el contratista deba desarrollar su trabajo en zonas endémicas, diez (10) días antes de iniciar labores, debe presentar los certificados de vacunación aplicables para las enfermedades identificadas en las zonas
- Para realizar tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, espacio confinado, riesgo eléctrico, trabajo en caliente e izaje de carga. Debe ser afiliado a riesgo 4 y 5.

#### **4.2.2 Para personas jurídicas**

- Documentos que el proponente debe entregar con la propuesta. Todas las personas jurídicas invitadas a concursar, deben entregar junto con los documentos exigidos en la invitación, una certificación suscrita por el representante legal de la misma, en la cual conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad y salud en el trabajo.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: - Antes de iniciar las actividades en las instalaciones en el Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, sede principal o centros de trabajo, el contratista debe presentar una lista con los nombres y números de cédulas de ciudadanía de sus trabajadores y subcontratistas.
- Cada vez que se presenten novedades deben ser notificadas al interventor del contrato.
- El contratista pagará a sus trabajadores los pagos correspondientes de seguridad social como lo exige la Ley, y exigirá a sus subcontratistas lo mismo.
- Todos los trabajadores o subcontratistas de la empresa contratista deben portar el carné o constancia de afiliados a EPS, ARL, cédula de ciudadanía y carné de identificación de la empresa contratista). Ley 797 de 2003, Ley 1753 de 2015, Decreto 2800 De 2003, Decreto-ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012.

#### **4.2.3 Para personas naturales que suministre productos**

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el análisis de conveniencia requerido para la contratación.

### **4.3 REQUERIMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.**

#### **4.3.1 Elementos de protección personal epp**

- El contratista persona natural debe usar ropa apropiada y los elementos de protección personal requeridos y específicos acordes a la actividad que realice en las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali.
- El contratista persona jurídica garantizará el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal, de

acuerdo a los factores de riesgos a que están expuestos sus trabajadores o subcontratistas.

- Los elementos de protección personal (EPP) utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Legislación Colombiana, los contratistas deberán estructurar documentalmente e implementar un programa de Elementos de Protección personal con su respectiva matriz de EPP.

#### **4.3.2 Normas básicas de seguridad y salud en el trabajo Alcaldía Distrital De Santiago De Cali**

- Reportar todo incidente, accidente de trabajo al líder inmediato y al área de Seguridad Social de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali
- Eliminar actos y condiciones subestándar, si existe alguna duda apoyarse en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali
- Corregir y/o informar al jefe las condiciones insegura
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada
- Al levantar objetos utilizar el método correcto, poner en práctica todos los lineamientos de higiene postural, si el objeto lo va a levantar una mujer no debe exceder 12.5 kg y si es un hombre no podrá exceder 25 kg, si sobrepasa este peso debe realizar el levantamiento con otra persona o utilizar ayudas mecánicas para hacerlo
- Utilizar siempre el equipo de protección personal de acuerdo a las labores asignadas y a los riesgos de la tarea
- Respetar y obedecer la señalización y la demarcación de prohibición, informativa, y de seguridad
- En operaciones de mantenimiento, activar el protocolo de bloqueo y etiquetado, colocar sistemas de bloqueo eléctrico, mecánico, neumático, etc., cuando así se necesite
- Mantener el equipo contra incendio libre de obstáculos y usarlo en caso de incendio solamente
- No usar alhajas, relojes, anillos o prendas sueltas en su trabajo si desarrolla actividades que involucre o exista presencia de riesgo mecánico.
- Nunca fumar en el interior de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali en sus Organismos.
- Antes de iniciar labores que requieren de especial cuidado y autorización, se debe tramitar con anterioridad los respectivos permisos de trabajo (Caliente, espacios Confinados, Alturas, Bloqueo Eléctrico), acompañados del respectivo Análisis de Trabajo Seguro- ATS

#### **4.3.3 Emergencias**

Si en el ejercicio de los trabajos de los contratistas se presentará una emergencia, deben acogerse al Plan de emergencia de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali Y Acatar las orientaciones dadas por quienes lo dirigen, en caso de encontrarse en alguno de sus Organismo, en caso contrario deberá estructurar, documentalmente e implementar su propio plan de emergencias, el cual deberá ser evaluado mediante simulacros y ajustado cada vez que se requiera.

#### **4.3.4 Requerimientos específicos para obras civiles**

Además de los requerimientos establecidos para las personas jurídicas que contraten con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali obras civiles o de mantenimiento deberán cumplir lo siguiente:

- Antes de iniciar las actividades el contratista debe presentar un plan de control de los riesgos, generados por las obras a realizar, que garantice la seguridad de sus trabajadores, subcontratistas, personal de la Alcaldía, visitantes y el ambiente, el cual debe quedar incluido en el acta de inicio de la obra; además del cumplimiento de todas las normas de seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en el país, debe contener lo siguiente:
- Control de la emisión de Material Particulado.
- Correcto almacenamiento, transporte y uso de productos químicos.
- Medidas para el control de ruidos.
- Demarcación y control de área donde ejecute la obra.
- Cumplimiento del Decreto 0317 de 1997 y Resolución 06541 de 1994, referidos al manejo de escombros y disposiciones de residuos sólidos y líquidos, que genere la ejecución de la obra.
- El contratista de común acuerdo con el interventor de la obra, deben determinar el lugar, la cantidad máxima de escombros y la frecuencia de retiro de los mismos del lugar donde se desarrolla el objeto del contrato, compromiso que debe quedar consignado en un acta.

El contratista debe garantizar que, al término de la obra, todos los espacios de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali utilizados para el almacenamiento de escombros deben quedar libres de ellos.

#### **4.3.5 Requerimientos específicos para aseo**

Además de los requerimientos establecidos para cumplimiento de los contratistas, personas jurídicas que presten el servicio de aseo en la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI deberán cumplir lo siguiente:

- Tener actualizado el carné de vacunación de todos sus trabajadores y subcontratistas, especialmente, las inmunizaciones contra tétanos y hepatitis B.
- Desarrollar un plan de capacitación que contenga entre otros temas.
- Normas básicas de bioseguridad, almacenamiento y manejo seguro de sustancias químicas.
- Capacitación uso y cuidado de elementos de protección personal.
- Ergonomía: Higiene Postural, Almacenamiento y Transporte de pesos

#### **4.3.6 Mantenimientos y limpieza de tanques**

Para limpieza de tanque de almacenamiento de agua y tareas que se realicen a más de dos (2) metros, presentar certificado de trabajo en alturas, equipos de protección contra caídas con sus respectivas hojas de vida y certificación, programa de prevención y protección contra caídas en alturas, permiso de trabajo en alturas.

Disponer de los siguientes roles:

**Jefes de área para trabajos en alturas:** Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de la Resolución 4272 de 2021, en la empresa en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en alturas.

**Coordinador de trabajo en alturas:** Profesional, especialista o magíster en SST, con licencia vigente, curso de 50 horas actualizado, quien tendrá las funciones de diseñar, administrar y asegurar el programa y protección contra caídas, en alturas en cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que modifiquen o adicionen.

**Trabajador autorizado:** Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que modifiquen o adicionen.

**Ayudante de seguridad:** Capacitación en el nivel trabajador autorizado con reentrenamiento vigente

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas del análisis de conveniencia exigidas en el contrato.

#### **4.3.7 Elementos de protección personal adquisición y compra**

El contratista persona natural o jurídica debe suministrar o entregar los elementos de protección personal (EPP) que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Legislación Colombiana y/o internacional, referidas en el análisis de conveniencia previo al contrato.

#### **4.3.8 Elementos de protección personal contratista que presta labor o servicio**

El contratista debe cumplir con todos los requerimientos de elementos de protección personal de acuerdo a la labor o actividad de acuerdo al contrato.

El contratista debe tener los elementos de protección personal (EPP) que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Legislación Colombiana y/o internacional, referidas en el análisis de conveniencia previo al contrato.

#### **4.3.9 Elementos de protección tareas de alto riesgo**

El contratista que realice tareas de alto riesgo como trabajo las alturas, espacio confinado, riesgo eléctrico, trabajo en caliente e izaje de carga de cumplir la legislación vigente existente para la labor a ejecutar.

#### **4.3.10 Inducción de seguridad**

Al iniciar las actividades el contratista debe recibir la Inducción de Seguridad y Salud en el trabajo y presentar certificación.

### **4.4 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA CONTRATISTAS, PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, QUE REALICEN ACTIVIDADES DE CLASE DE RIESGO III, IV y V.**

Además de cumplir con los requisitos establecidos para los contratistas, personas jurídicas o naturales, que realicen actividades de clase de riesgo III, IV y V, deben cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Antes de legalizar el contrato. El contratista persona natural debe entregar un documento que contenga:

Nombre y cédula del contratista.

Nombre, celular y teléfono fijo de la persona contacto en caso de emergencia.

Clínicas adscritas a su EPS, con los correspondientes números telefónicos.

El contratista persona jurídica debe entregar los procedimientos de emergencia necesarios, según los riesgos y las actividades que realizará en la ejecución del contrato. En cada uno se debe especificar la cadena de atención y el sistema de comunicaciones previsto para cada situación, incluido diagrama de flujo. Como mínimo debe contar los siguientes procedimientos:

Lesionados: procedimiento para la atención, transporte y traslado de lesionados.

Incendios: procedimientos que aplicarán para controlar conatos de incendio.

El contratista persona jurídica debe suministrar el nombre, dirección y teléfono de la persona encargada del Sistema

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa.

b) Antes de iniciar las actividades del contrato.

El contratista persona jurídica o natural debe presentar La Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración de riesgos de acuerdo a las actividades a desarrollar y las medidas de control que implementaran, para evitar el impacto en sus trabajadores, subcontratistas, personal de Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, visitantes y medio ambiente, en caso de trabajos donde deba desarrollar tareas de alto riesgo deberá anexo a la matriz presentar los análisis de trabajo seguro (AST) correspondientes y deberá tener personal idóneo y competente para el análisis de riesgos de estas tareas que estén en la capacidad de firmar Los permisos de trabajos especiales correspondientes (PTE)

Todos los contratistas, sus trabajadores y subcontratistas, deben conocer las políticas los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa

c) Requerimientos que debe cumplir el contratista durante la ejecución de las actividades del contrato.

El contratista, personas jurídica o natural, debe mantener actualizadas las actas de entrega y reposición de elementos de protección personal, firmadas por sus trabajadores y/o subcontratistas.

El contratista, persona natural o jurídica debe tener una lista de chequeo, que garantice que cumple con las normas de seguridad para realizar actividades de alto riesgo.

El contratista, persona natural o jurídica deberá suministrar o exigir los elementos de protección personal, para el ingreso de visitantes de acuerdo con los factores de riesgos existentes.

El contratista dará cumplimiento al Decreto 0317 de 1997 y a la Resolución 06541 de 1994, referidos al manejo de escombros y disposiciones de residuos sólidos y líquidos, que genere la ejecución de la obra

El contratista de común acuerdo con el interventor de la obra, deben determinar el lugar, la cantidad máxima de escombros y la frecuencia de retiro de los mismos del Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, compromiso que debe quedar consignado en un acta.

El contratista debe garantizar que, al término de la obra, todos los espacios del Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, utilizados para el almacenamiento de escombros deben quedar libres de ellos.

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas del análisis de conveniencia exigidas en el contrato.

#### **4.4.1 Requisitos generales**

Toda empresa CONTRATISTA, en cumplimiento con la Ley 100 de 1993, deberá demostrar afiliación y aportes mensuales de todos sus trabajadores a las entidades adscritas al sistema de seguridad social tales como: promotoras de salud (EPS; ARL y Fondos de Pensiones)

Toda empresa CONTRATISTA Deberá hacer entrega en la oficina de control de acceso Líder de SST o en la oficina de Seguridad Social) Una Carpeta donde por cada empleado el formato de actualización de datos y se adjunte fotocopia de la cédula de ciudadanía y soporte de certificado de antecedentes Judiciales y soportes de todos y cada uno de los documentos que hace referencia este instructivo.

Toda empresa CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 del julio de 2012 y el Decreto 1295 de junio de 1994, deberá demostrar afiliación y aportes mensuales de todos sus trabajadores al Sistema General de Riesgos laborales por medio de una empresa Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Igualmente deberá aportar al sistema de riesgos laborales de acuerdo a la clase de riesgo de la empresa por actividad económica, si el riesgo es alto (IV ò V) por tratarse de actividades de alto riesgo.

Toda empresa CONTRATISTA, de acuerdo a las normas legales vigentes deberá demostrar afiliación y aportes mensuales al Sistema General de Pensiones de todos sus trabajadores. Con el fin de verificar el cumplimiento de los incisos 1., 2., y 3., de este numeral, la empresa contratista deberá presentar mensualmente con la factura, copia de la planilla de pago a los tres sistemas como constancia de que está cumpliendo con el pago de los aportes de salud (EPS), Riesgos laborales (ARL) y Pensiones (AFP). El cumplimiento de este requisito deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

Toda PERSONA NATURAL O EMPRESA UNIPERSONAL que se contrate para desarrollar trabajos la planilla de aportes mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y como requisito para su ingreso diario deberá entregar una copia del pago de la seguridad social en la oficina de Seguridad Social del Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, para la revisión y visto bueno del Líder del SST

EL CONTRATISTA, autoriza al Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, que personal idóneo y competente en cualquier momento realice pruebas de alcohol y drogas al personal que ingrese a sus instalaciones o que realice o desarrolle una actividad a su nombre.

#### **4.4.2 Cobertura de los requerimientos**

Firmas contratistas con permanencia temporal, responsables de la ejecución de proyectos especiales.

Contratistas para actividades de mantenimiento según duración de la obra

Proveedores Pago por Unidad Producida (PUP) y Proveedores Pago por Unidad Consumida (PUC)

Trabajador dependiente o subcontratado por el responsable en la orden de compra o contrato

#### **4.5 RESPONSABILIDAD DE COMPRAS**

Enviar listado de requerimientos al proveedor o contratista con la solicitud de cotización

Entregar instructivo de contratista.

Confirmar requerimientos en la orden de compra

Para proveedores con orden de compra actual, enviar listado de requerimientos.

Recibir la evaluación del contratista por parte del sector solicitante al final de la obra o antes si las circunstancias lo ameritan respecto al cumplimiento de normas y procedimientos, sirviendo de base para presentes y futuras negociaciones.

Implementar acciones correctivas de acuerdo con las políticas y parámetros de negociación con los proveedores que incumplan los requerimientos.

Exigir las pólizas requeridas por el sector solicitante (estabilidad de la obra, cumplimiento obligaciones laborales).

Recibir listado de subcontratistas y tramitar concepto con el sector solicitante.

La compra debe cumplir con las especificaciones técnicas del análisis de conveniencia exigidas en el contrato.

#### **4.6 RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Recibir del sector solicitante la notificación de ingreso de un nuevo contratista, especificando fecha de iniciación de labores, posible fecha de terminación del proceso, áreas donde laborar y actividad a realizar.

Realizar inducción orientada a la actividad del personal contratista, antes de hacer su ingreso a ejecutar sus labores.

Realizar inspección periódica en las áreas de ejecución de labores con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas.

Recibir los formatos de Análisis de Trabajo Seguro, con los respectivos Permisos de trabajo seguro, para tareas de alto riesgo con característica de eventuales o esporádicas verificando su correcto diligenciamiento

Supervisa y autoriza a las personas idóneas y competentes encargadas por parte de los proveedores de la emisión de permisos de trabajo en alturas, espacios confinados, Cierre y Bloqueo de Energía peligrosa, CONTEC para tareas de riesgo eléctrico, Permiso de Izaje cargas, previa evaluación de las competencias y del área donde se efectuará el trabajo y monitoreando que se cumplan las normas de Seguridad.

Interrumpir la actividad realizada por el contratista en caso de incumplimiento de las normas, hasta lograr su corrección, informando inmediatamente al sector solicitante.

Supervisa el cumplimiento de los lineamientos del instructivo de seguridad para contratistas bajo el SG-SST.

Informar al área solicitante de la restricción del ingreso de contratistas con infecciones repetitivas de las normas.

Liderar la aplicación de las Buenas Prácticas de Seguridad extendidas a los contratistas.

Mantener registros de accidentalidad del personal contratista.

Entregar resultados de la evaluación en seguridad del contratista a Compras y al área solicitante.

Entregar certificado de "buen desempeño en Seguridad En el trabajo" a los contratistas que cumplan con todos los requerimientos exigidos por la Alcaldía Santiago de Cali

Realizar reuniones periódicas con los representantes de los contratistas y las áreas responsables del presente instructivo con el fin de recibir retroalimentación sobre la implementación y cumplimiento de los estándares

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas del análisis de conveniencia exigidas en el contrato.

#### **4.7 RECURSOS**

Toda empresa CONTRATISTA que cuente con más de diez (10) trabajadores, deberá presentar con la suscripción del contrato, certificación en la cual conste que la empresa cuenta con el Reglamento de seguridad y salud en el trabajo,

actualizado con una revisión previa aprobado y firmado por el representante legal. Resolución 2400 de 1979.

El CONTRATISTA en cumplimiento de la legislación colombiana en Seguridad y Salud en el Trabajo y en desarrollo de la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1295 de junio 22 de 1994 y la Ley 1562 de julio de 2012, Decreto 1072 de 2015 con la suscripción del contrato deberá presentar una certificación suscrita por el Representante Legal en la que conste que cuenta con el recurso humano, físico y financiero para implementar el Sistema de Gestión de seguridad Salud en el Trabajo y medioambiente de su empresa. Toda PERSONA NATURAL O EMPRESA UNIPERSONAL deberá entregar una carta donde se comprometa al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y todo lo referente a requerimientos del SG - SST de la Alcaldía Santiago de Cali.

#### **4.8 RECURSO HUMANO**

Toda empresa contratista que cuente con más de diez (10) trabajadores, con la suscripción del contrato, deberá certificar que da cumplimiento a lo estipulado en la cuando la empresa cuente con menos de diez (10) trabajadores debe contar con un vigía o inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo y cuando tenga más de 10 trabajadores con un comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, denominado a partir de la Ley 1562 de 2012 COPASST, quienes se encargarán de controlar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Dependiendo el tipo de contrato y la complejidad del mismo el contratista tendrá la obligación de tener en su planta de personal una persona idónea competente para que administre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestione la prevención de Accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

##### **4.8.1 Certificado médico concepto de aptitud laboral**

Se debe solicitar al contratista el certificado médico (concepto de aptitud laboral) indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, cumplimiento a la Resolución 2746/2007 y de acuerdo a la actividades a ejecutar en el contrato (administrativo, trabajo en alturas, trabajo en caliente, trabajo en temperaturas, trabajo en radiación ionizante, conductor).

La Resolución 2746/2007. Art. 16 establece “Reserva de la historia clínica ocupacional, La historia clínica ocupacional y en general los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por tanto, no podrá comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos.

Por orden de autoridad judicial.

Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.

Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador para el seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.

Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

En ningún caso el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.

Al contratista solo se solicitará certificado médico (concepto de aptitud laboral) con la respectiva firma y registro médico especialista en salud ocupacional y/o medicina laboral.

#### **4.9 MATERIALES PELIGROSOS**

Se debe presentar con anticipación, la lista de sustancias con las cuales va a trabajar, así como la respectiva hoja de seguridad.

El ingreso, almacenamiento, uso y disposición de residuos de materiales peligrosos debe cumplir las normas de seguridad y con el Sistema de Gestión Ambiental.

Se deben respetar las normas de seguridad establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos Prohibido el vertimiento en los sifones y alcantarillas de lubricantes, solventes, pinturas o cualquier residuo los cilindros de gases comprimidos siempre deben traer la caperuza de seguridad y deben estar sujetos firmemente mediante cadenas en el sitio de trabajo.

Nunca poner o transportar los cilindros en forma horizontal

Para el uso de productos químicos deben utilizarse los elementos de protección personal específicos para la labor sin ninguna excepción

Los residuos peligrosos contarán con el protocolo de acuerdo a la normatividad de almacenamiento, traslado y disposición, con el propósito de hacer un manejo adecuado, seguro y protección del medio ambiente.

## 4.10 TRABAJOS ELÉCTRICOS

Al realizar trabajos con energía eléctrica que diariamente surgen en el Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, se hace necesario tomar todas las medidas existentes para prevenir incidentes que pueden tener graves consecuencias al personal trabajador, teniendo el control sobre esta energía, como fuente potencial de graves consecuencias por choque eléctrico, tanto en media tensión y para corriente continua se considera alta por encima de 1500v y baja menor que el valor anotado.

Los riesgos eléctricos se pueden dividir en los causados por trabajos en líneas de media tensión, subestaciones y los de redes de distribución y trabajos en tableros de baja tensión. Dentro de los primeros se pueden ubicar los siguientes riesgos:

- Arco eléctrico, por cercanía a la línea o a los transformadores en las subestaciones. - Descargas atmosféricas en la línea. Los riesgos que se derivan de la manipulación coinciden básicamente al entrar en contacto con partes de la instalación que tengan tensión, habitualmente o no, y formar parte del circuito por donde circula una determinada corriente eléctrica, lo que se denomina un efecto disruptivo; es decir, establecer contacto con la corriente eléctrica sin llegar a tocar físicamente parte de la instalación, pero acortando tanto la distancia al elemento conductor, que la rigidez dieléctrica del aire en esa distancia y para esa tensión no sea de valor suficiente y se produzca un arco eléctrico que haga cerrarse el circuito de defecto en esa instalación.

Sistemas y Medios de Protección Para Trabajos Eléctricos Cuando se realicen trabajos en instalaciones de alta tensión, o en su proximidad no podrá ser considerada sin tensión, si no ha sido señalada como tal o realmente está en descarga y se ha verificado la ausencia de tensión.

El manipular puntos de alta tensión en tensión, o en su proximidad está totalmente prohibido, así se utilicen guantes aislantes, lo mismo que efectuar trabajos sobre los mismos, incluso con herramientas aisladas Para el aislamiento eléctrico del personal que trabaje con alta tensión, aparatos de corte incluidos los interruptores, se emplearán al menos, y a la vez, dos de los siguientes elementos de protección: - Pértiga aislante - Guantes Aislantes - Banqueta o alfombra aislante - Conexión equipotencial del mando del aparato de corte y plataforma de maniobras También se debe utilizar el detector de tensión para cerciorarse que exista ausencia de corriente eléctrica. Si los aparatos de corte se accionan mecánicamente, se adoptarán precauciones para evitar su funcionamiento intempestivo (enclavamiento) En los mandos de los aparatos de corte se colocarán ayudas visuales que indiquen, cuando así proceda, que no pueden maniobrar. Ninguna persona debe entrar sola a trabajar en las subestaciones.

No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el contratista debe poseer una adecuada para estos casos

El personal debe poseer los elementos de protección personal de uso dieléctrico como Botas dieléctricas, cascos dieléctricos, guantes aislantes y todo el equipo necesario para realizar las labores El personal contratista no debe operar o accionar ningún equipo o máquina, cuando tenga una tarjeta candado indicando peligro o equipo en reparación. Cualquier conexión de equipos que requiera para trabajar debe solicitarlo al área de mantenimiento- Unidad administrativa especial de gestión de bienes y servicios.

Recuerde las 5 reglas de oro en seguridad con trabajos en líneas y equipos de alta tensión.

Regla 1 Abrir con corte visible todas las fuentes de tensión, mediante interruptores y seccionadores que aseguren la imposibilidad de su cierre intempestivo

Regla 2 Enclavamiento o bloqueo, si es posible de los aparatos de corte

Regla 3 Reconocimiento de la ausencia de tensión

Regla 4 Poner a tierra y en cortocircuito todas las posibles fuentes de tensión

Regla 5 Colocar las señales de seguridad adecuadas, delimitando la zona de trabajo

**IMPORTANTE:** Solicite autorización al área de mantenimiento-Unidad administrativa especial de gestión de bienes y servicios para la instalación de cualquier clase de equipo eléctrico Ej., pulidoras, equipo de soldadura. Todo contratista debe poseer cables para conectar sus equipos (soldadura, pulidoras, etc.) con sus debidas tomas de 440-220 y en una sola pieza sin ningún añadido.

(Rock Out, Tag Out) El escape inesperado de energía o materiales peligrosos ha causado serias lesiones y aún la muerte porque la fuente generadora no fue eliminada, cerrada o bloqueada

Estos sistemas de prevención deberán llevarse a cabo en cualquier actividad que se desarrolló dentro de las instalaciones de la Alcaldía Santiago de Cali, en las que se involucren equipo y/o maquinaria que sean alimentadas por cualquier tipo de energía ya sea eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica, calorífica etc.

Pasos a seguir:

Todas las fuentes de energía que puedan causar algún riesgo deben ser bloqueadas

Antes de suspender la energía, se debe informar al operador y asegurar que la máquina ha parado La presión de líneas de gas, aire, aceite, vapor y agua deben ser liberadas de modo que no haya presión remanente.

Se debe asignar a las personas autorizadas para la colocación y remoción de los bloqueos (estas personas deben ser

calificadas para tal fin) así como se debe diligenciar el permiso de trabajo para el bloqueo eléctrico en el área de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Clases de bloqueos:

Candados

Tarjetas con el aviso respectivo (EJ. Peligro no accionar) y con la siguiente información:

Nombre del trabajador autorizado, departamento, cargo, turno, trabajo que se está realizando

#### **4.11 TRABAJOS EN CALIENTE**

Los trabajos en caliente son aquellos como soldar, cortar, esmerilar, pulir o cualquier otra tarea que produzcan una llama abierta, chispas o significativo calor, los cuales pueden generar accidentes a la integridad física del trabajador, incendios o explosiones si no existen las condiciones seguras en el momento de realizar la labor; debido a esto se debe realizar el siguiente procedimiento:

Cualquier trabajo anteriormente mencionado debe contar con autorización (permiso de trabajo en caliente), el cual será entregado al supervisor y será ayudado a diligenciar por el responsable del contratista en el Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, adicional a esto se debe estructurar documentalmente e implementar el Análisis de Trabajo Seguro, ATS el respectivo Análisis de Riesgos En el trabajo es, sin el cual el permiso de trabajo no se podrá diligenciar se debe utilizar toda la dotación necesaria y elementos de protección personal sin ninguna excepción como son:

Careta de soldador o mono gafas de oxicorte según los exija el trabajo, peto y mangas de carnaza, botas con puntera de acero

Para trabajos con oxicorte no se permite empezar a laborar antes de tener instaladas las válvulas antirretroceso de llama,

todo cilindro de gas industrial debe contar siempre con la caperuza de seguridad, y

siempre se debe transportar en posición vertical asegurados adecuadamente, de lo contrario no podrán ingresar a las instalaciones de La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali Y sus centros de trabajo.

Se debe poseer un extintor cercano en el momento del trabajo, No se permite equipo defectuoso o añadido, todo debe estar en perfecto estado como son las mangueras, manómetros, válvulas de retroceso de llama,

Se debe reportar cualquier conato de incendio principalmente al teléfono de emergencia 6680812. Seguridad y Salud en el Trabajo.

No se debe obstruir el equipo contra incendios, ni pasillos con otros materiales o equipos.

#### **4.12 ESPACIOS CONFINADOS**

Espacios confinados son áreas suficientemente grandes para que usted quepa dentro de ellos, pero con limitados accesos para entrar y salir. Esto los convierte en lugares de alto riesgo para trabajar en ellos, y puede llegar a ser fatal trabajar dentro de ellos, a través de los años muchas personas han muerto como causa de riesgos no controlados dentro de los espacios confinados, ya que estos con frecuencia carecen de suficiente oxígeno y tienen presencia de gases inflamables o tóxicos que se pueden concentrar dentro de tales espacios.

Los espacios confinados se pueden encontrar en:

Tanques de almacenamiento o superficie abierta

Fosas

zanjas

Alcantarillas

Ductos, túneles

Debido a las graves consecuencias que puede tener trabajar sin las condiciones de seguridad necesarias, en el Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali.

Se requiere antes de ingresar a cualquier sitio de estos, un permiso de espacios confinados con el cual se autoriza la entrada teniendo en cuenta las condiciones atmosféricas del recinto (que se diligencia en colaboración con el sector solicitante del trabajo).

Con este permiso se identifican los peligros del espacio confinado, el equipo y los procedimientos necesarios para controlarlos.

Cualquier trabajo dentro de un espacio confinado puede ser peligroso, por consiguiente, el contratista debe dotar del equipo especializado para garantizar la seguridad de sus trabajadores.

El supervisor de seguridad del contratista que firma los permisos determinará el tipo de equipo necesario para el acceso al espacio confinado Existen tres tipos de equipo especializado de seguridad para espacios confinados Equipo de protección especializado de seguridad para espacios confinados:

Medición de atmósfera.

Equipo de precaución

Equipo de protección respiratoria

Equipo de rescate Equipo de precaución:

Señales de advertencia

Barricadas

Equipo de comunicación

Detectores de movimiento

Radios de comunicación

Equipos de ventilación

Iluminación portátil

Herramienta antichispa

Equipo de protección respiratoria:

Respiradores con línea de aire (escafandras)

Auto contenido

Respiradores de libre mantenimiento Equipo de rescate:

Arnés de cuerpo entero

Muñequeras

Cuerdas salvavidas

Dispositivos mecánicos de levantamiento

Equipo para extinguir incendios: Además de este equipo un ayudante es necesario fuera del espacio confinado en cualquier momento que se labore dentro, observando las condiciones y ordena al trabajador del espacio confinado a salir si se observan peligros, en caso de urgencia el ayudante pide auxilio y opera el equipo de rescate desde afuera del espacio confinado. Antes de entrar revise el permiso y asegúrese de que todas las medidas de seguridad necesarias pueden implementarse si es necesario.

**“NUNCA CONSIDERE QUE UN ESPACIO CONFINADO ESTÁ SEGURO SÓLO PORQUE PARECE SERLO O PORQUE ESTABA SEGURO LA ÚLTIMA VEZ QUE ENTRO LOS ASESINOS OCULTOS EN LOS ESPACIOS CONFINADOS GENERALMENTE SON INVISIBLES, INODOROS E INSABOROS. NUNCA ENTRE A UN ESPACIO CONFINADO SIN ANTES DILIGENCIAR CORRECTAMENTE EL PERMISO DE ENTRADA A ESPACIOS CONFINADOS YA QUE LE SERÁ DETENIDO EL TRABAJO”.**

Debido al gran riesgo que corre el personal que labora en alturas es necesario tomar las medidas de precaución que sean para evitar la ocurrencia de fatalidades. El Distrito Especial Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, considera trabajo en altura todo aquel que se realice por encima de 2.00 metros del nivel del piso o por debajo. Para realizar cualquier trabajo en altura dentro o en el perímetro de las instalaciones del Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, se debe diligenciar previamente (con ayuda del sector solicitante) el respectivo PERMISO PARA TRABAJO EN ALTURA que se entregará en el área de Seguridad y Salud En el Trabajo SST, con el cual se identifican los riesgos del área y se dictan medidas de seguridad para la realización del trabajo.

¡IMPORTANTE! Para cualquier trabajo en altura se debe utilizar únicamente Arnés de seguridad (Cuerpo entero) con su respectivo conector.

#### **4.13. NORMAS INTERNAS**

Estas son algunas normas internas:

Trabajo con andamios:

Se debe izar en pisos firmes y nivelados.

Desde que se realiza el proceso de instalación se debe balizar (encerrar el área con cinta de seguridad)

Deben estar contruidos sólidamente y provistos de barandillas de seguridad.

Cuando se trabaja a una altura mayor a 2.00 m, es obligatorio el uso de arnés de seguridad los cuales deben estar sujetos a un punto fijo.

Cuando se requiere sistemas de ingeniería para acceder a alturas estos deben ser certificados.

Para subir a los andamios se deben tener las manos libres, sujetándose con ambas a la estructura.

No se debe maniobrar, reparar, o desmontar andamios estando personal trabajando por debajo de ellos.

Si es necesario trabajar por debajo de andamio siempre se debe poseer casco de seguridad - Nunca se debe mover andamios con personas sobre su plataforma, ni cuando exceda de dos secciones.

Siempre que se trabaje con andamios se debe acordonar el área por riesgo de caídas de objetos.

Si posee ruedas para desplazamiento estas deben poseer un freno de palanca para asegurar la inmovilización del mismo.

Deben poseer toda la plataforma completa con tablones para realizar el trabajo (tablones en buen estado) siempre amarrados al andamio.

Trabajo con escaleras:

- Utilice la escalera siempre que sea necesario, nunca utilice otros objetos no diseñados para subir.
- Revise las condiciones de la escalera y sus diferentes partes como son las zapatas antiderrapantes, peldaños (rotos o flojos), libres de grasa, tirantes de tijera flojos, largueros en buen estado - Informe inmediatamente cuando cualquier parte de la escalera presente daños o condiciones inseguras.
- Nunca utilice escaleras en mal estado.
- No utilice los últimos 3 peldaños de la escalera como apoyo para sus pies, para ascender o descender por la escalera deben tener las manos libres, sujetas y de frente a la escalera.
- Siempre deben contar con zapatas antiderrapantes.
- Nunca haga añadiduras con varias escaleras.
- Cuando se necesite utilizar escalera cerca de instalaciones eléctricas esta no debe ser metálica, debe ser de madera o fibra de vidrio.
- Antes de iniciar el trabajo, se debe amarrar perfectamente la escalera a un punto fijo de la estructura, para lo cual debe ser sostenida por otro compañero en la parte inferior mientras es amarrada.
- Nunca trate de alcanzar un objeto fuera de su radio de alcance, siempre debe moverse la escalera al punto deseado.
- Siempre utilice la escalera adecuada para el trabajo que se va a realizar.
- Mantenga la separación adecuada de la parte inferior de la escalera a la pared de apoyo (1/3 de la longitud total de la escalera)
- Al descender no se deslice sobre los largueros, use los peldaños uno a uno, de igual forma para ascender.
- Señalizar el área cuando se trabaja con escaleras por el riesgo de caída de objetos.
- Para trabajo en altura se debe utilizar siempre porta herramientas.
- Cuando se trabaje bajo una escalera, se debe utilizar casco de seguridad.
- Nunca coloque la escalera sobre cajas, materiales o equipos.

**Trabajo sobre techos:** Todo trabajo a ser realizado sobre tejado, exige planeamiento previo, debiendo necesariamente ser verificados los siguientes ítems: 1. Tipo de teja, su estado y resistencia; 2. Materiales y equipos necesarios para la realización del trabajo; 3. Distancia de las redes eléctricas o áreas que presenten contaminación con gases, vapores y material particulado; 4. Señalización y aislamiento del área prevista para izamiento, y movimiento de tejas; 5. Se necesita montar pasarelas, andamios, o estructuras especialmente diseñadas para facilitar el mantenimiento de las tejas, claraboyas, chimeneas, etc.; 6. No se autorizará por ningún motivo trabajos de esta clase cuando existan condiciones climáticas adversas (Ej.: lluvia); 7. Ruptura de las tejas por baja resistencia; Tablas mal posicionadas, o deterioradas; Resbalones por tejados sumidos, mojados o con acentuada inclinación; Desmayo súbito del trabajador o intoxicación, debido a gases, vapores por chimeneas en el tejado; Calzado inadecuado, y en malas condiciones para uso, o impregnados de aceites o grasas; Levantamiento o transporte inadecuado de tejas o materiales necesarios para el trabajo; Agotamiento por reflejo del sol; Falta de señalización y aislamiento del piso inferior al sitio de trabajo

**“NUNCA EMPIECE UN TRABAJO EN ALTURA SI ANTES HABER DILIGENCIADO CORRECTAMENTE EL RESPECTIVO PERMISO DE TRABAJOS EN ALTURA, DE LO CONTRARIO EL TRABAJO SERÁ SUSPENDIDO”**

#### **4.14 MANIOBRAS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE EQUIPO**

Para trabajo de montaje y desmontaje de equipos se deben tener en cuenta las siguientes normas.

Nunca permita que la carga sea transportada sobre personal, ni permita que personas viajen sobre una carga suspendida.

La soga o cadena nunca debe enredarse con la carga, la carga deberá ser amarrada al gancho por medio de un equipo de sujeción.

Los monorrieles de carga deberán tener topes en ambos lados de los rieles previniendo que el equipo se caiga cuando este alcance la orilla del riel

La línea de fuerza entre el gancho superior y el gancho inferior debe mantenerse en línea recta durante el movimiento, si la línea está cruzada puede causar daños severos al polipasto.

Revise siempre la capacidad nominal de polipasto para no ir a exceder el peso capaz de levantar (todo equipo de manejo de cargas debe tener registrada su capacidad máxima de carga visible).

Revise el funcionamiento del polipasto, y nunca lo utilice si presenta fallas - Nunca use una cadena de polipasto para fabricar un estrobo esta no está diseñada para esta labor.

Al usar gatos, retire sus manos de aquellos puntos de contacto que lo puedan lesionar y manténgase en un lugar seguro lejos de la carga.

Retire la palanca de operación del gato cuando no esté en uso.

Siempre busque el mejor punto para levantar la carga para evitar que ésta se incline.

Nunca debe aplicarse carga en la punta de un gancho además éste debe contar siempre con un seguro.

Revise siempre que los cables de acero estén en buen estado y nunca los utilice si presentan hilos rotos o en malas condiciones

**RECUERDE:** Se debe pedir con anticipación a cualquiera de los trabajos antes mencionados los respectivos permisos de trabajo:

Permiso de trabajo en caliente Responsable área de SST

Permiso de trabajo en espacios confinados

Permiso de trabajo en alturas Responsable Área de SST,

Cualquiera de estos debe ir acompañado del respectivo Análisis Seguro En el trabajo ATS, el cual se diligenciará conjuntamente con el respectivo sector solicitante. Sin este documento no se autorizará el permiso.

Los permisos sólo son válidos cuando poseen todas las firmas autorizadas para realizar el trabajo, de lo contrario no entran en vigencia y por consiguiente no se puede trabajar.

**¡IMPORTANTE!:** En caso de incumplir las recomendaciones dadas en los permisos de trabajo (caliente, confinados, alturas) es una falta grave y amerita expulsión inmediata del trabajador y puede ser causa para la cancelación del contrato.

#### **4.15 PERSONAL QUE MANEJE VEHÍCULOS DENTRO DE DISTRITO ESPECIAL**

Todo personal que venga a manejar o movilizar vehículos dentro de las instalaciones del Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, deberá traer con anticipación a su ingreso los respectivos exámenes de audiometría y visiometría realizados en los centros de atención recomendados por el departamento médico. Cualquier persona que no esté autorizada para manejar, o que, requiriendo gafas formuladas, no las esté utilizando, se le realizará un llamado de atención por escrito, si reincide es justa causa para la cancelación del contrato.

#### **4.16 TRABAJO EN ALTURAS**

Para realizar labores en trabajo en alturas de debe cumplir con lo establecido en las Resolución 4272 de 2021, labores a más de 2 metros, presentar certificado de trabajo en alturas, equipos de protección contra caídas con sus respectivas hojas de vida y certificación, programa de prevención y protección contra caídas en alturas, permiso de trabajo en alturas.

Disponer de los siguientes roles:

Jefes de área para trabajos en alturas: Personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de la Resolución 4272 de 2021, en la empresa en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en alturas.

Coordinador de trabajo en alturas: Profesional, especialista o magíster en SST, con licencia vigente, curso de 50 horas actualizado, quien tendrá las funciones de diseñar, administrar y asegurar el programa y protección contra caídas, en alturas en cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que modifiquen o adicionen.

Trabajador autorizado: Capacitación en el nivel trabajador autorizado, y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 y demás normas que modifiquen o adicionen.

Ayudante de seguridad: Capacitación en el nivel trabajador autorizado con reentrenamiento vigente

#### **4.17 QUÉ HACER EN CASO DE EMERGENCIA Y RUTA DE EVACUACIÓN**

En caso de emergencia, el contratista y todo su personal debe acatar las disposiciones establecidas en el Distrito Especial Alcaldía Santiago de Cali, para este tipo de situaciones como son:

- Suspenda lo que está haciendo
- Siga las instrucciones de su guía o de los coordinadores de evacuación
- Salga calmadamente por la derecha en fila india
- No corra, no grite, mantenga la calma y evite desórdenes - Diríjase al sitio de reunión (punto de encuentro) y espere instrucciones
- Regrese a su actividad solamente cuando se le haya ordenado

Empresas con más de 50 trabajadores deben tener un representante en la brigada de emergencia.

PLANO DE LA EMPRESA CON PUNTOS DE ENCUENTRO, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Cada contratista deberá estar provisto de extintores necesarios de acuerdo con el tipo de material con el que se encuentre trabajando. Los equipos estarán en buenas condiciones, cantidad necesaria y correcto estado operativo para las tareas que se deban realizar, estos deberán estar marcados e identificados como propiedad del contratista.

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificará el estado de los extintores.

#### **4.18 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

Consiste en dos actividades: Prevención de incendios y extinción de incendios

Reglas para la prevención contra incendios:

- a. Mantener el lugar de trabajo limpio y en orden.
- b. Mantener el camino y salidas libres de obstáculos.
- c. Familiarizarse con la posición de los extintores y su utilización.
- d. Seguir estrictamente las recomendaciones de no fumar y prevenir incendios.
- e. Mantener las áreas frente a los extintores y otros elementos de extinción limpios y libres de obstáculos durante todo el tiempo.
- f. Reportar al supervisor todos los peligros de incendios que aparezcan en las áreas de trabajo.
- g. Reportar inmediatamente si algún equipo extintor se encuentra no operativo como para ser reemplazado.

Instrucciones en caso de fuego:

- a. Rescatar: Advertir a la gente que está en peligro de incendio en su área de trabajo y asegurarse que ninguna persona quede en el área de peligro.
- b. Sofocar: Tratar de extinguir el incendio rápidamente mediante el uso de los extintores más cercanos sin ponerse en riesgo uno mismo.
- c. Alarma: Si no se tiene éxito en la inmediata extinción del fuego, se debe dar la alarma inmediata para actuación de brigadas y/o llamado al líder del SGSST. En el aviso telefónico debe darse la siguiente información: Nombre del ejecutor de la llamada Localización exacta del incendio Qué es lo que se quema Extensión del fuego Información

acerca de las personas que están en peligro Requerimiento de ambulancia.

d. Remover: Eliminar el riesgo de fuego cerca de tanques, combustibles y materiales inflamables o explosivos, sacando estos del sitio, si es posible.

e. Guiar: Guiar a la brigada de incendios al área donde se halle el fuego.

f. Seguir: Seguir todas las instrucciones que se imparta en forma inmediata.

g. Obedecer: los procedimientos de evacuación.

Cada contratista deberá informar al líder del SGSST el nombre de por lo menos dos personas calificadas e instruidas en combate de incendios para actuar ante la ocurrencia de un siniestro.

Las personas indicadas actuarán ante un eventual conato de incendio y serán las encargadas de requerir ayuda y dar los avisos correspondientes. SITUACIONES DE EMERGENCIA al líder del SGSST determinará las acciones a tomar antes siniestros importantes, los que serán analizados, investigados, reportados y se hará un seguimiento.

El representante de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada contratista será el encargado de hacer conocer al contratista y al personal del mismo las directrices tomadas al respecto.

#### 4.19 INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES

La empresa contratista debe notificar a los organismos nacionales competentes y al líder de Seguridad y Salud En El Trabajo todo accidente de trabajo que ocurra dentro de las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Todo accidente e incidente deberá ser investigado mediante la evaluación objetiva de los hechos y el establecimiento de recomendaciones o planes de acción a fin de determinar sus causas y evitar su repetición.

El supervisor inmediato del trabajador accidentado junto con el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la empresa contratista, deberá iniciar la investigación inmediatamente después de ocurrido el hecho.

En cualquier caso, se deberá elaborar un informe de investigación de accidente basado en el formato de Investigación de Accidentes para Contratista el cual es entregado la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través con la información requerida para licitar.

La investigación de accidente debe ser entregada al líder de Seguridad Industrial antes de 4 días hábiles, máximo después de ocurrido el hecho.

La empresa contratista deberá desarrollar procedimientos basados en la investigación de accidentes y seguimiento de las acciones que generaron los hechos, de la misma manera será su responsabilidad realizarle seguimiento hasta concluir con su corrección Estadísticas.

La empresa contratista deberá llevar un control estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades en el trabajo de manera de disponer información sobre índices de frecuencia y severidad.

Además, deberá mantenerlos actualizados y en sitios visibles.

Se deberá realizar entrega del formato "Informe Estadístico Mensual" al líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, en el transcurso de los primeros 3 días hábiles de cada mes.

#### 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

DOCUMENTOS	CÓDIGO
<a href="#">COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</a>	<a href="#">MAJA01.04.03.P001.F003</a>

## ANEXOS

No aplica.

<b>Elaborado Por:</b>	<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>
<p><b>Francisco Antonio Guzman Gomez</b> Profesional Universitario del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional</p> <p><b>Vanessa Arboleda Rivas</b> Contratista del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional</p>	<p><b>Claudia Charria Rivera</b> Subdirector del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional</p> <p><b>Francisco Antonio Guzman Gomez</b> Profesional Universitario del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional</p> <p><b>Jose Francisco Vega Gomez</b> Contratista del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional</p> <p><b>Javier Baruc Builes Poveda</b> Profesional Especializado del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional</p>	<p><b>Liz Mary Gutierrez Rendon</b> Subdirector del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional</p>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde